



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060002622

Fecha: 05/02/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ INTERNO DE
CONTRATACIÓN Y LÍDER GESTOR EN CONTRATACIÓN”**

LA SECRETARIA DE MINAS DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; Decretos Departamentales 007 de 2012, 2020070000007 del 2 de enero de 2020, y demás disposiciones vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el Artículo Cuarto del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, establece que las Secretarías de Despacho, entre otros directivos, deberán contar con un Comité Interno de Contratación e igualmente la forma como estará conformado.
3. Que el párrafo 3° del Artículo Cuarto del Decreto 2020070000007 del 2 de enero de 2020 dispone: *“En cada organismo se debe expedir una resolución de conformación del Comité Interno de Contratación, cuya copia deberá ser remitida a la Dirección Administrativa y Contractual de la Secretaría General”*.
4. Que según el Artículo Décimo Segundo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, los Ordenadores del Gasto designarán los servidores con el rol de Líder Gestor en Contratación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN Y LÍDER GESTOR EN CONTRATACIÓN"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. El Secretario de Despacho, JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA, quien lo presidirá y no podrá delegar su participación.
2. El Asesor del Despacho, CESAR AUGUSTO VESGA RODRIGUEZ, quien participará de manera permanente e indelegable.
3. La profesional, CAROLINA MOSQUERA TABORDA, quien deberá asistir de manera permanente e indelegable.
4. La profesional, SHEYLA MARÍA IMBETT YÉPEZ, logístico de la dependencia que requiera el proyecto, lo anterior por cuanto el rol logístico será asumido por servidor público con título profesional en el área administrativa.

A las sesiones del Comité Interno de Contratación podrán ser invitados un representante de la Gerencia de Control Interno, el Subsecretario o Director o Asesor o Profesional del área cuyo proyecto de contratación requiera ser analizado, deberá participar como invitado en las sesiones del Comité Interno de Contratación, con voz pero sin voto.

Para que el Comité pueda sesionar, deliberar y decidir válidamente se requiere de la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros que tengan voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El comité Interno de Contratación ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo Quinto del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Se designa con el rol de Líder Gestor de Contratación a la funcionaria CAROLINA MOSQUERA TABORDA, quien ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo Décimo Tercero del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, según el proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores mencionados deberán cumplir en debida forma las obligaciones establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, en el Decreto Nacional 2474 de 2008, y en las demás normas sobre contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir a la Dirección Administrativa y Contractual de la Secretaría General copia de la presente resolución.

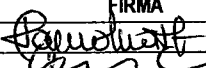
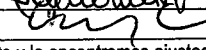
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN Y LÍDER GESTOR EN CONTRATACIÓN"

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ey 
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Mosquera Taborda		03/02/2020
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Vesga Rodríguez		05/02/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			